



MENDOZA, 15 JUN 2011

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 10528/10 en el que obran las actuaciones relacionadas con el concurso de trámite abreviado convocado por resolución N° 58/11-C.D., para cubrir interinamente un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en las asignaturas **"Historia de la Música I, II y III"** de las carreras de Licenciaturas en: Instrumentos, Canto, Dirección Coral y Composición Musical y en el Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales; **"Historia de la Música I y II"** de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Música; **"Historia de la Música Argentina y Americana"** de las carreras de Licenciaturas: en Canto, Dirección Coral y Composición Musical y **"Música y Danzas Argentinas"** de la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 27/30 del mencionado expediente, la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso, se ha expedido proponiendo el siguiente orden de méritos: 1°.- Prof. Luciana Natalia ORELLANA LANÚS; 2°.- Prof. Natacha Soledad SÁNCHEZ y 3°.- Lic. Lucas RAMALLO.

Que se han cumplido todas las instancias del trámite concursal de acuerdo con la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones.

Que se han tenido en cuenta los informes de Dirección Económico-Financiera, Secretaría Académica y Dirección de Personal de esta Unidad Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 24 de mayo de 2011.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso I) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso de trámite abreviado convocado por resolución N° 58/11-C.D., para cubrir interinamente UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en las asignaturas **"Historia de la Música I, II y III"** de las carreras de Licenciaturas en: Instrumentos, Canto, Dirección Coral y Composición Musical y en el Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales; **"Historia de la Música I y II"** de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Música; **"Historia de la Música Argentina y Americana"** de las carreras de Licenciaturas: en Canto, Dirección Coral y Composición Musical y **"Música y Danzas Argentinas"** de la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales, que se dictan en las Carreras Musicales y establecer el siguiente Orden de Méritos: 1°.- Prof. Luciana Natalia ORELLANA LANÚS; 2°.- Prof. Natacha Soledad SÁNCHEZ y 3°.- Lic. Lucas RAMALLO.

Prof. GABRIEL ESTAJAK
DECANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
aj. Dirección General Administrativa

Resol. N° 131



ARTÍCULO 2°.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	ORELLANA LANÚS, Luciana Natalia
Documento Único	29.429.672
CUIL o CUIT	27-29429672-2
Legajo N°	29.847

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde	1 de junio de 2011
Hasta	31 de diciembre de 2011

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacios Curriculares	
1)	"Historia de la Música I"
2)	"Historia de la Música II"
3)	"Historia de la Música III"
4)	"Historia de la Música Argentina y Americana"
5)	"Música y Danzas Argentinas"

ARTÍCULO 3°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1° pertenecen a:

	<u>Códigos</u>	<u>Descripción</u>
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Música
Especialidad	9 9	Historia de la Música I, Historia de la Música II, Historia de la Música III, Historia de la Música Argentina y Americana y Música y Danzas Argentinas

ARTÍCULO 4°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2° forman parte del Plan de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual(*)
7389	Licenciado en Viola	4,54 %
7389	Licenciado en Violín	4,54 %
7389	Licenciado en Violoncello	4,54 %
7389	Licenciado en Contrabajo	4,54 %
7389	Licenciado en Arpa	4,54 %
7389	Licenciado en Flauta	4,54 %
7389	Licenciado en Oboe	4,54 %
7389	Licenciado en Clarinete	4,54 %
7389	Licenciado en Fagot	4,54 %
7389	Licenciado en Trompa	4,54 %
7389	Licenciado en Trompeta	4,54 %
7389	Licenciado en Trombón	4,54 %
7389	Licenciado en Percusión	4,54 %
7389	Licenciado en Saxofón	4,54 %
7389	Licenciado en Guitarra	4,54 %
7389	Licenciado en Piano	4,54 %
7389	Licenciado en Órgano	4,54 %
2023	Licenciado en Composición Musical	4,54 %
5329	Licenciado en Dirección Coral	4,54 %
899	Licenciado en Canto	4,54 %
6476	Profesor de Grado Universitario de Teorías Musicales	4,54 %
6466	Profesor de Grado Universitario en Música	4,66 %
Porcentaje total		100%

Resol. N° **131**

Prof. **BRUNO BRAJAK**
DECANO

Téc. Univ. **MARILINA SANTOS**
a/c. Dirección General Administrativa



3.-

ARTÍCULO 5°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente designación, deberá ser imputada según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de cargos, según el siguiente detalle:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Cód. Presup. Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple

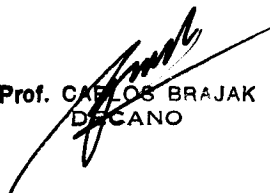
ARTÍCULO 7°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 34 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 36 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **131**




Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO